

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVOS A LA GESTIÓN INTEGRAL DE DIVERSOS CENTROS DE DÍA Y DE UN GRUPO DE CONVIVENCIA ADSCRITOS A LA AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS Y OTRAS ACTUACIONES DE MEDIO ABIERTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES (5 LOTES)

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente contrato, independientemente de la especialidad de cada recurso, es la gestión integral de diversos Centros de Día y de un Grupo de convivencia adscritos a la **AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR** (en lo sucesivo la Agencia) y las Entidades (en lo sucesivo la Entidad) para la atención de los menores/jóvenes a los que los jueces de menores hayan acordado medidas judiciales no privativas de libertad, denominadas de medio abierto y los que tengan que realizar tareas y actividades de reparación extrajudiciales, así como otras actividades relacionadas con la reinserción de los menores, previstas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, y sus modificaciones y desarrollos posteriores.

A su vez, en el objeto del contrato se incluyen todas aquellas actividades destinadas a la prevención de la exclusión social de los menores y jóvenes durante y tras el cumplimiento de la medida judicial, para lo cual, la entidad adjudicataria deberá contar con determinados recursos adicionales orientados a este objetivo. A estas actividades también podrá ser derivados menores con medidas de internamiento cuyo régimen lo permita y sea adecuado a los objetivos del programa individualizado de intervención.

SEGUNDA. Descripción de los servicios.

En conjunto, se trata de garantizar la ejecución, mediante profesionales, de las medidas judiciales no privativas de libertad, establecidas en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor: Tratamiento ambulatorio, Asistencia a un centro de día, Permanencia de fin de semana en domicilio, Libertad vigilada, Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, Prestaciones en beneficio de la comunidad y Realización de tareas socio-educativas, y cuya ejecución



se lleva a cabo según las reglas específicas establecidas en el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio.

Junto a estas medidas, denominadas de medio abierto, se llevarán a cabo asimismo las reparaciones extrajudiciales a las que alude el artículo 19 de la L.O. 5/2000, de 12 de enero. Se trata de actuaciones que se ejecutan como consecuencia de los procesos establecidos en el ámbito de la responsabilidad penal de los menores, que promovidos por el Ministerio Fiscal consisten en la conciliación y la realización material de los acuerdos de reparación del daño, de reparación social o mediante la realización de una actividad educativa determinada, según queda regulados en el artículo 5 del Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio.

Para ello, las intervenciones profesionales se llevarán a cabo en el entorno social más próximo de los menores y jóvenes, así como en los locales aportados por la Agencia y las distintas Entidades según las características determinadas para cada lote.

Con independencia de que todos los recursos y programas de medio abierto tienen competencia y potestad para la ejecución del conjunto de las medidas de medio abierto y de las reparaciones extrajudiciales que sean derivadas por la Agencia, bajo criterios de zonificación y especialización de la intervención, se diferencia entre:

Centro de Día: es un recurso, no residencial, para la ejecución de las medidas judiciales de medio abierto y las reparaciones extrajudiciales, favoreciendo la integración de los menores en actividades socioeducativas tales como el desarrollo personal y de la competencia social, el apoyo escolar, formativo o laboral, así como otras actividades de carácter cultural, de ocio y tiempo libre educativo.

El Centro de Día, además de los despachos de entrevistas, contará con al menos dos aulas polivalentes para la realización de actividades socioeducativas, así como otros programas de atención individual y de apoyo a los menores y sus familias. Su horario de apertura será de mañana y tarde de lunes a viernes, y de mañana los sábados, domingos y festivos.

Programa de Ejecución de Medidas en Medio Abierto: es un programa y recurso educativo, no residencial, dirigido principalmente al seguimiento de los menores sujetos al



cumplimiento de la medida de libertad vigilada, y consiste en la programación y seguimiento de la ejecución de la medida, incluidas las pautas y obligaciones establecidas durante todo el periodo correspondiente, y la inserción del menor en los recursos sociales, educativos o de otra índole en función de las necesidades y características de cada uno de los menores atendidos, así como otras actividades tales como el apoyo psicológico y familiar.

Este Programa, además de cuatro despachos de entrevistas, contará con al menos dos aulas polivalentes para la realización de actividades grupales de carácter socioeducativo. Su horario de apertura será de mañana y tarde de lunes a viernes, sin menoscabo de la ejecución de las medidas de permanencia de fin de semana en domicilio u otras actuaciones que pudieran llevarse a cabo los fines de semana o festivos.

Convivencia en grupo educativo es un recurso residencial para la ejecución de la medida de Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, cuando se adopte en la resolución judicial la modalidad de convivencia en grupo educativo, tanto de manera cautelar como firme.

Asimismo atenderán a menores y jóvenes, tanto educativa como terapéuticamente, con la medida de libertad vigilada u otra de medio abierto, así como a sus familias, cuando la infracción o el perfil del menor correspondan a los casos de maltrato familiar ascendente.

La vivienda dedicada al grupo educativo mantendrá un horario de apertura de veinticuatro horas, todos los días del año, y debe contar con distintos espacios adecuados para la convivencia simultánea de nueve menores de ambos sexos, y su organización debe permitir tanto la separación en habitaciones diferenciadas, según las características de los menores, como la disposición de otras salas comunes aptas para la convivencia del grupo y el desarrollo de las distintas actividades.

Asimismo, contará con los despachos y aulas necesarias, y distintas a las anteriores, para la atención a las familias de los menores y el apoyo terapéutico a éstos y sus familias, tanto de los menores que han mostrado su conformidad y aceptación del grupo de convivencia como de aquellos otros con medidas en medio abierto que requieran de una intervención de apoyo familiar o de carácter terapéutico adecuada a cada caso.



TERCERA. Lotes.

Lote nº 1.- Centro de Día – Comunidad

Características y ubicación: es un Centro de día para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto y la realización de las actividades socioeducativas y de apoyo a los menores infractores, y estará ubicado en un local aportado por la entidad adjudicataria en alguno de los municipios del sureste de la Comunidad de Madrid.

La capacidad de atención estimada para este lote será de 325 menores al año y de 650 para el periodo de ejecución del contrato.

El inmueble aportado deberá tener una superficie de al menos 150 metros cuadrados, distribuidos en 1 despacho destinado a educadores/equipo directivo, 1 despacho de psicólogo, 1 despacho de técnicos de libertad vigilada, 2 aulas para la realización de cursos con capacidad para al menos 10 menores de manera simultánea, 2 despachos para entrevistas individualizadas, 1 office y, como mínimo, 2 lavabos.

En cuanto a los medios materiales adscritos al recurso, deberá disponer de al menos de 12 Ordenadores fijos y/o portátiles, con acceso a Internet, para los profesionales y la realización de determinadas actividades de los menores atendidos, 2 impresoras, 2 destructoras de papel, 1 proyector audiovisual y pantalla, pizarras fija y portátil; material didáctico como manuales escolares, diccionarios, libros de texto y lectura, CD relativos a las actividades a desarrollar; fichas didácticas; películas y fichas fórum; juegos de mesa; disposición de espacios propios o externos para la realización de actividades deportivas, material deportivo como petos o balones; material de prevención de riesgo laborales como guantes y gafas protectoras; y, al menos, 2 botiquines, uno de ellos portátil. Asimismo contará con los medios necesarios, tales como Smartphone, para la comunicación directa y operativa entre profesionales, y de éstos con los usuarios.

Lote nº 2.- Centro de Día – Madrid

Características y ubicación: es un Centro de Día para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto y la realización de las actividades socioeducativas y de apoyo a los menores infractores, y estará ubicado en un local aportado por la entidad adjudicataria en un distrito del sureste del municipio de Madrid.



La capacidad de atención estimada para este lote será de 280 menores al año y de 560 para el periodo de ejecución del contrato.

El inmueble aportado deberá tener una superficie de, al menos, 150 metros cuadrados, distribuidos en 1 despacho destinado a educadores/equipo directivo, 1 despacho de psicólogo, 1 despacho de técnicos de libertad vigilada, 2 aulas para la realización de cursos con capacidad para al menos 10 menores de manera simultánea, 2 despachos para entrevistas individualizadas, 1 office y, como mínimo, 2 lavabos.

En cuanto a los medios materiales adscritos al inmueble, deberá disponer de, al menos, 12 Ordenadores fijos y/o portátiles, con acceso a Internet, para los profesionales y la realización de determinadas actividades de los menores atendidos, 2 impresoras, 2 destructoras de papel, 1 proyector audiovisual y pantalla, pizarras fija y portátil; material didáctico como manuales escolares, diccionarios, libros de texto y lectura, CD relativos a las actividades a desarrollar; fichas didácticas; películas y fichas fórum; juegos de mesa; disposición de espacios propios o externos para la realización de actividades deportivas, material deportivo como petos o balones; material de prevención de riesgos laborales como guantes y gafas protectoras; y al menos 2 botiquines, uno de ellos portátil. Asimismo contará con los medios necesarios, tales como Smartphone, para la comunicación directa y operativa entre profesionales, y de éstos con los usuarios.

Lote nº 3.- Centro de Día – Especializado

Características y ubicación: es un Centro de día para la de ejecución de medidas judiciales de medio abierto y la realización de las actividades socioeducativas y de apoyo a los menores infractores, y estará ubicado en un local aportado por la entidad adjudicataria en un distrito del noroeste del municipio de Madrid.

Este Centro de Día contará además con un programa especializado en la atención a menores que requieran una intervención terapéutica en función de su obligación de realizar un tratamiento por adicciones, o por la conveniencia de participar en el mismo según los factores de riesgo existentes.

La capacidad de atención estimada para este lote será de 300 menores al año y de 600 para el periodo de ejecución del contrato.



El inmueble aportado deberá tener una superficie de al menos 150 metros cuadrados, distribuidos en 1 despacho destinado a educadores/equipo directivo, 1 despacho de psicólogo, 1 despacho de técnicos de libertad vigilada, 2 aulas para la realización de cursos con capacidad para al menos 10 menores de manera simultánea, 2 despachos para entrevistas individualizadas, 1 office y, como mínimo, 2 lavabos.

En cuanto a los medios materiales adscritos al inmueble, deberá disponer de, al menos, 12 Ordenadores fijos y/o portátiles, con acceso a Internet, para los profesionales y la realización de determinadas actividades de los menores atendidos, 2 impresoras, 2 destructoras de papel, 1 proyector audiovisual y pantalla, pizarras fija y portátil; material didáctico como manuales escolares, diccionarios, libros de texto y lectura, CD relativos a las actividades a desarrollar; fichas didácticas; películas y fichas fórum; juegos de mesa; disposición de espacios propios o externos para la realización de actividades deportivas, material deportivo como petos o balones; material de prevención de riesgo laborales como guantes y gafas protectoras; y al menos 2 botiquines, uno de ellos portátil. Asimismo contará con los medios necesarios, tales como Smartphone, para la comunicación directa y operativa entre profesionales, y de éstos con los usuarios.

Lote nº 4.- Programa de Ejecución de Medidas en Medio Abierto

Características y ubicación: es un programa para la ejecución de las medidas de medio abierto, fundamentalmente la de libertad vigilada, tanto cautelar como firme, a llevar a cabo con menores con domicilio en la Comunidad de Madrid.

El Programa tendrá su sede en las dependencias aportadas por la entidad adjudicataria, preferentemente, en el municipio de Madrid, y desarrollará sus actividades, tanto de entrevistas individuales como en actividades grupales, en éstas y en aquellos otros espacios determinados por el Área de Menores en Conflicto Social de la Agencia, en función de las necesidades y obligaciones establecidas por los programas individualizados de ejecución de la medida.

La capacidad de atención estimada para este lote será de 425 menores al año y de 850 para el periodo de ejecución del contrato.



El inmueble aportado deberá tener una superficie de al menos 250 metros cuadrados, distribuidos en 1 despacho destinado a equipo directivo, 1 despacho de técnicos de libertad vigilada, 2 aulas para la realización de cursos con capacidad para al menos 10 menores de manera simultánea, 4 despachos para entrevistas individualizadas y/o con familias, 1 office y, como mínimo, 2 lavabos.

En cuanto a los medios materiales adscritos al inmueble, deberá disponer de al menos 20 Ordenadores fijos y/o portátiles, con acceso a Internet, para los profesionales y la realización de determinadas actividades de los menores atendidos, 2 impresoras, 2 destructoras de papel, 1 proyector audiovisual y pantalla, pizarras fija y portátil; material didáctico como manuales escolares, diccionarios, libros de texto y lectura, CD relativos a las actividades a desarrollar; fichas didácticas; películas y fichas fórum; y al menos 2 botiquines, uno de ellos portátil. Asimismo contará con los medios necesarios, tales como Smartphone, para la comunicación directa y operativa entre profesionales, y de éstos con los usuarios.

Lote nº 5.- Convivencia en grupo educativo

Características y ubicación: es un recurso residencial mixto para la ejecución de la medida no privativa de libertad de Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo. Atenderá, igualmente, a aquellos otros menores con medida de medio abierto que requieran atención educativa y terapéutica, especialmente en el caso de las con una media de libertad vigilada cuando la infracción se enmarque en el ámbito del maltrato familiar ascendente.

Deberá estar ubicado en una vivienda aportada por la entidad adjudicataria, preferentemente en el municipio de Madrid, contando con capacidad para al menos nueve menores, y estará organizado en espacios de convivencia común y habitaciones diferenciadas según perfiles de los menores, y constará de despachos y aulas diferentes a la zona residencial para la atención educativa y terapéutica de los menores y sus familias.

Al margen del espacio residencial de convivencia para 9 menores, la capacidad de atención de este lote será de 50 menores al año y de 100 durante el periodo de ejecución del contrato para el cumplimiento de otras medidas judiciales de medio abierto (preferentemente, libertades vigiladas).



Dadas las singulares características de este lote, el inmueble aportado deberá ser una vivienda con una superficie de al menos 400 metros cuadrados, distribuidos en 1 despacho destinado a equipo directivo, 1 despacho de educadores, 1 despacho de psicólogos, 1 despacho de técnicos de libertad vigilada, 2 habitaciones para chicos, 2 habitaciones para chicas, 1 habitación para educadores, 1 aula para la realización de curso con talleres con menores y/o sus familiares con capacidad para al menos 15 asistentes de manera simultánea, 2 despachos para entrevistas individualizadas y/o con familias, 1 cocina, lavandería, sala de juegos, y, al menos, 5 baños.

En cuanto a los medios materiales adscritos al inmueble, deberá disponer de, al menos, 8 Ordenadores fijos y/o portátiles, con acceso a Internet, para los profesionales y la realización de determinadas actividades de los menores atendidos, 2 impresoras, 2 destructoras de papel, 1 proyector audiovisual y pantalla, pizarras fija y portátil; material didáctico como manuales escolares, diccionarios, libros de texto y lectura, CD relativos a las actividades a desarrollar; fichas didácticas; películas y fichas fórum; juegos de mesa; disposición de espacios propios o externos para la realización de actividades deportivas, talleres de manualidades, y de ocio y tiempo libre; y al menos 2 botiquines, uno de ellos portátil. Asimismo contará con los medios necesarios, tales como Smartphone, para la comunicación directa y operativa entre profesionales, y de éstos con los usuarios.

CUARTA. Duración del contrato.

La duración del contrato será de dos (2) años, prorrogables por anualidades siempre dentro del plazo máximo inicial, abarcando las anualidades 2019 y 2020 en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

QUINTA. Requisitos de la prestación del servicio.

1. Relativos a los edificios e instalaciones donde se preste el servicio.

Conforme a lo establecido en la cláusula tercera tanto los Centros de Día como el Grupo de Convivencia estarán dotados, como mínimo, de las instalaciones, el mobiliario y los enseres que se detallan para la atención de los menores derivados y el desarrollo de las actuaciones o las actividades que tengan que llevarse a cabo por el servicio prestado en cada caso.



En los cinco lotes, la entidad adjudicataria habrá de aportar el local en el que se desarrolle la actividad, haciéndose cargo de la conservación, reparación, mantenimiento del local, así como de sus instalaciones, y de la totalidad de los gastos que origine su funcionamiento, incluidos los de agua, gas, electricidad, teléfono y cualquier otro suministro. La Entidad suscribirá a su cargo un contrato de seguro de incendios del local y sus instalaciones.

2. Relativos a los servicios que han de prestarse y su descripción.

En los respectivos los Centros de Día y en el Grupo de convivencia se prestarán los servicios determinados en cada uno de ellos, y se ajustarán a las actuaciones educativas ofertadas por las entidades adjudicatarias, los cuales serán considerados como anexos inseparables de los respectivos contratos y parte de los mismos.

Los menores y jóvenes a atender para la ejecución de medidas judiciales impuestas por los jueces de menores, serán designados por la Agencia. En cualquier caso, la atención a los menores y jóvenes deberá ajustarse a las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, y las modificaciones posteriores, y en el Reglamento 1774/2004, de 30 de julio, de desarrollo de la Ley Orgánica 5/2000, así como en los reglamentos posteriores que las desarrollen, en especial las relativas a los derechos de los menores y a la exigencia de sus obligaciones, así como a las que sean de aplicación de las contenidas en la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid y a lo contemplado en las normas internacionales que afecta a la ejecución de las medidas judiciales en el ámbito de los menores.

2.1. Ejecución de medidas en medio abierto.

Los profesionales designados por las entidades adjudicatarias llevarán a cabo todas las instrucciones de la Agencia, así como el cumplimiento de las obligaciones profesionales relativas a la ejecución de las medidas judiciales y otras actuaciones de medio abierto.

Los programas de ejecución de la medida tendrán que ser aprobados por el Área de Menores en Conflicto Social, así mismo las pautas, criterios e intervenciones profesionales que se lleven a cabo en el desarrollo de las actuaciones correspondientes a cada caso.



Para las Prestaciones en beneficio de la comunidad y la realización de tareas reparadoras, los Programas y Centros de día facilitarán los medios oportunos y necesarios para el cumplimiento de la medida, así como los acuerdos oportunos con otras entidades de interés social, bajo la supervisión del Área de Menores en Conflicto Social.

2.2. Realización de las reparaciones extrajudiciales.

Asimismo, los profesionales designados por las entidades adjudicatarias llevarán a cabo todas las instrucciones de la Agencia para la realización de las reparaciones extrajudiciales.

Se trata de actuaciones que se ejecutan como consecuencia de los procesos establecidos en el ámbito de la responsabilidad penal de los menores, que promovidos por el Ministerio Fiscal consisten en la conciliación y la realización material de los acuerdos de reparación del daño, de reparación social o mediante la realización de una actividad educativa determinada, según queda regulados en el artículo 5 del Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la L.O.5/2000, de 12 de enero.

Los programas tendrán que ser aprobados por el Área de Menores en Conflicto Social, así mismo las pautas, criterios e intervenciones profesionales que se lleven a cabo en el desarrollo de las actuaciones correspondientes a cada caso.

Para la realización de tareas reparadoras, los Programas y Centros de día facilitarán los medios oportunos y necesarios para su implementación, así como los acuerdos oportunos con otras entidades de interés social, bajo la supervisión del Área de Menores en Conflicto Social.

2.3. Implementación, desarrollo y evaluación de las actividades socioeducativas programadas.

Son actividades socioeducativas y de otra naturaleza a llevar a cabo por los Centros de día y en el Grupo de convivencia, según su especialización:



- A. Taller de desarrollo personal y de la competencia social.
- B. Prevención de la violencia y educación en valores.
- C. Actividades de apoyo escolar, alfabetización y castellano para extranjeros.
- D. Prevención de riesgo y uso adecuado de las TICs y las redes sociales online.
- E. Educación para la salud y prevención del consumo de drogas.
- F. Tratamiento de las adicciones.
- G. Educación y seguridad vial.
- H. Educación afectiva-sexual.
- I. Motivación, orientación e inserción sociolaboral.
- J. Actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre.
- K. Realización de actividades y tareas educativo-medioambientales y educativo-asistenciales.
- L. Todas aquellas que se consideren adecuadas para el proceso de desarrollo y socialización de los menores

2.4. Actividades de apoyo psicológico y familiar.

Asimismo son actividades que se desarrollan en los Centros de día y Grupo de convivencia:

- M. Orientación y apoyo personal.
- N. Orientación y apoyo familiar.

2.5. Alojamiento y alimentación.

En el caso del Grupo de convivencia descrito en el lote número 5, la entidad adjudicataria velará para que los espacios de convivencia y habitación, así como otros de formación y terapia, sean acogedores, confortables y adecuadamente equipados, permitiendo a los menores que convivan tener en su habitación motivos de decoración, siempre que no sean inadecuados o peligrosos.

Asimismo, proporcionarán la ropa de cama, mesa y aseo, el material de limpieza y aseo personal que precisen, así como el vestuario de uso personal que sea necesario.

Correrá por cuenta de la entidad adjudicataria el servicio de alimentación de los menores y jóvenes residentes en el recurso. Dicho servicio podrá ofrecerse por medios propios o



ser objeto de externalización.

El suministro de las materias primas y productos alimenticios para la elaboración de los menús corresponderá a la entidad adjudicataria, quien acreditará documentalmente que todas las materias primas y alimentos proceden de empresas autorizadas, con su Número de Registro Sanitario vigente y en las claves y actividades correctas en función del tipo de productos de que se trate, lo que garantizará que las materias primas y los productos alimenticios están sometidos a los controles sanitarios y de calidad de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

La entidad adjudicataria se obligará al cumplimiento de la normativa en materia higiénico-sanitaria vigente que regule el suministro de los menús y actuaciones complementarias inherentes al mismo, en función del tipo de actividad que realice la empresa.

Todas las materias primas utilizadas en la elaboración de los menús deberán cumplir las condiciones higiénico-sanitarias de calidad y pureza estipuladas en las normas que regulan dicha materia, así como las condiciones de los medios empleados en su transporte.

Asimismo, se deberá efectuar un correcto almacenamiento y método de conservación tanto de las materias primas como de las comidas ya elaboradas.

La entidad adjudicataria se someterá a las inspecciones y análisis de control dietético y bacteriológico en el propio recurso, y que realizará la propia Agencia, bien de forma directa o a través de las entidades que colaboren con la misma en materia de alimentación, así como los controles externos contemplados por la legislación vigente.

Las ingestas a realizar por los menores y jóvenes residentes en el recurso serán de cinco al día: desayuno, almuerzo, comida, merienda y cena.

Con carácter general, el menú será único para todos los menores y jóvenes residentes. No obstante, por razones de índole sanitaria o religiosa, el menú podrá ser adaptado a las circunstancias personales manifestadas por el menor / joven residente, o por prescripción facultativa en su caso.



2.6. Supervisión y control de los menores.

Se establecerán por las entidades adjudicatarias las normas y horarios a que deberá ajustarse la utilización de todas las dependencias de los Centros de Día y del Grupo de convivencia, previo acuerdo del Área de Menores en Conflicto Social de la Agencia.

En aquellos casos que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los menores, se establecerán las medidas de protección y control necesarias.

3. Relativos al funcionamiento de los recursos y a la prestación del servicio.

3.1. Los distintos recursos funcionarán de manera ininterrumpida durante todos los días de vigencia del Contrato, con los horarios que se establecen en la cláusula segunda.

3.2. Las relaciones entre las entidades adjudicatarias y la Agencia, en cuanto al funcionamiento de los respectivos Centros de día y del Grupo de convivencia, se canalizarán a través del responsable del servicio designado al efecto por aquella, que responderá ante el Área de Menores en Conflicto Social de la prestación realizada en cada uno de los Centros de día y del Grupo de convivencia. Serán vinculantes para la Entidad todas las decisiones adoptadas por la Agencia.

3.3. Las entidades adjudicatarias tienen la obligación de comunicar de forma inmediata a la Agencia y, en su caso, al Juzgado, Fiscalía de Menores y Policía cualquier incidencia relativa a la ejecución de la medida o su incumplimiento.

3.4. Las entidades adjudicatarias deberán llevar a cabo las actuaciones necesarias tendentes a:

- a) Diseñar y desarrollar, una vez aprobado, el programa individualizado de ejecución de medida o reparación extrajudicial. El Área de Menores en Conflicto Social de la Agencia, a través de los responsables de sus distintos Programas, supervisará este desarrollo y valorará conjuntamente con la Entidad la ejecución de la medida.
- b) Preparar y gestionar los medios y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.





c) Realizar las actuaciones de apoyo y refuerzo de las actividades de aprendizaje y formación que cada menor requiera.

3.5. Las entidades adjudicatarias no podrán, en ningún caso, dar publicidad de las intervenciones (publicaciones, estadísticas, memorias, etc.), sin la autorización previa de la Agencia.

3.6. Las entidades adjudicatarias cuidarán especialmente de que en los recursos de medio abierto no se posean ni consuman drogas o cualquier otro producto o sustancias tóxicas, ni se posean utensilios e instrumentos que puedan suponer un riesgo para la seguridad de los menores o del personal del servicio.

4. Relativos a los gastos inherentes a la prestación del servicio.

Las entidades adjudicatarias se harán cargo de todos los gastos derivados de la atención de los menores, de la limpieza y mantenimiento del recurso, del instrumental, equipamiento necesario y desplazamiento para la realización de las prestaciones en beneficio de la comunidad, así como de los gastos derivados de la estancia de los menores en el Grupo educativo.

5. Relativos a limpieza y mantenimiento.

Los Centros de día y el Grupo de convivencia deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de higiene y limpieza, en cumplimiento en todo momento la normativa existente al respecto.

6. Relativos al personal.

6.1. Sobre la base del personal susceptible de subrogación que se figura reflejado en el Anexo I del presente Pliego, las entidades adjudicatarias deberán contar, para la prestación del servicio, con el personal estipulado que se detalla a continuación para cada uno de los cinco lotes. Dicho personal poseerá la preparación técnica, que a juicio de la Agencia sea la adecuada, para el desempeño de cada puesto de trabajo. En consecuencia, cualquier incidencia relativa a la contratación o sustitución de personal deberá ser comunicada previamente al Área de Menores en Conflicto Social de la Agencia a la que se hará llegar el correspondiente “*curriculum vitae*” para la correspondiente aceptación.



- 6.2. Dicho personal dependerá exclusivamente de las respectivas entidades adjudicatarias, las cuales tendrán todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleadoras, siendo la Agencia, y, por extensión la Administración de la Comunidad de Madrid, ajena a las relaciones laborales que por tal motivo se generen.
- 6.3. Con independencia de que el personal sea susceptible de subrogación, con carácter previo al inicio de la ejecución del servicio, la entidad adjudicataria enviará a la Agencia, para su conformidad, la relación de personal destinado a la prestación del servicio, con indicación de jornada, titulación, cualificación y funciones. La Agencia será informada, además, de cualquier cambio que se pretenda efectuar en el personal contratado para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento del presente contrato.
- 6.4. La Agencia, por motivos razonados de capacidad profesional o formación académica, podrá oponerse a la incorporación de cualquier efectivo a la prestación del servicio .
- 6.5. Las bajas que se produzcan entre el personal deberán ser cubiertas a la mayor brevedad.
- 6.6. Por parte de las entidades adjudicatarias se procurará dotar al personal de la mayor estabilidad posible durante la ejecución del servicio, al objeto de preservar la intervención a realizar con los menores que estén ejecutando una medida judicial.
- 6.7. De conformidad con lo establecido en el artículo 35,1 del II Convenio Colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, de 13 de noviembre de 2012 (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 2012), en el caso de que se produzca un cambio en la entidad adjudicataria del contrato administrativo, la nueva entidad adjudicataria quedará subrogada en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores susceptibles de subrogación, de modo que deberá respetar su modalidad de contrato, grupo profesional, jornada, horario, antigüedad e importe total de salarios, tanto los regulados en el citado Convenio en el ámbito de reforma de menores como extraconvenio.



6.8. Todo el personal adscrito a la ejecución del contrato habrá de contar con una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de las condiciones generales de ejecución del servicio reflejadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sin perjuicio de las penalidades que puedan ser impuestas a la/s entidad/es adjudicataria/s de acuerdo con las especificaciones establecidas a tal efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las Entidades adjudicatarias, para la prestación de los servicios descritos, contarán, como mínimo, con el siguiente equipo de trabajo:

LOTE 1. Centro de Día Comunidad:

Profesionales	
DIRECTOR/A-COORDINADOR/A	1
PSICÓLOGO/A	1
EDUCADOR/A O TÉCNICO DE LIBERTAD VIGILADA	4
EDUCADOR/A (½ jornada)	4

LOTE 2. Centro de Día Madrid:

Profesionales	
DIRECTOR/A-COORDINADOR/A	1
PSICÓLOGO/A	1
EDUCADOR/A O TÉCNICO DE LIBERTAD VIGILADA	3
EDUCADOR/A (½ jornada)	4

LOTE 3. Centro de Día Especializado:

Profesionales	
DIRECTOR/A-COORDINADOR/A	1
PSICÓLOGO/A	1
PSICÓLOGO/A (½ jornada)	1
EDUCADOR/A O TÉCNICO DE LIBERTAD VIGILADA	4
EDUCADOR (½ jornada)	4



LOTE 4. Programa de Ejecución de Medidas en Medio Abierto:

Profesionales	
DIRECTOR-COORDINADOR	1
PSICÓLOGO	2
TÉCNICO DE LIBERTAD VIGILADA	13

LOTE 5. Convivencia en grupo educativo

Profesionales	
DIRECTOR/A-COORDINADOR/A	1
PSICÓLOGO/A	1
PSICÓLOGO/A O TERAPEUTA	1
EDUCADOR/A - TÉCNICO DE LIBERTAD VIGILADA	7
AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO O TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	2

7. Relativos a la formación del personal.

La entidad adjudicataria garantizará y asumirá a su cargo el adecuado proceso formativo del personal encargado de la prestación del servicio, con arreglo a los criterios establecidos por la Agencia y bajo la supervisión de la misma. Igualmente, habrá de garantizar la formación de dicho personal en cuanto a las obligaciones correspondientes en materia de protección de datos de carácter personal.

8. Relativos al reglamento de régimen interno.

Para la regulación de la participación de los menores en las actividades del Centro de día y del Grupo de convivencia se aplicará la normativa establecida por el Área de Menores en Conflicto Social, así como las instrucciones dictadas por la Agencia.

9. Relativos a las memorias e informes de ejecución.

9.1. Durante la primera quincena del mes inmediatamente posterior, las entidades adjudicatarias presentarán al Área de Menores en Conflicto Social de la Agencia una memoria mensual en la que se refleje la evolución del funcionamiento del Centro de día o Recurso, con las características de los usuarios atendidos, los programas y actividades llevados a cabo y sus resultados, y sobre cualquier otro



aspecto relevante relativo a la prestación del servicio. Las memorias mensuales serán complementadas con un informe final de ejecución que será aportado por las entidades adjudicatarias a la finalización del contrato.

9.2. Asimismo, cumplimentarán los soportes documentales establecidos por la Agencia.

10. Relativos a los documentos e informes de los menores.

El programa individual de ejecución de la medida, los informes de seguimiento e incidencia, sus evaluaciones y el informe final, las citaciones e incidencias y toda la información recibida sobre el menor estará en el expediente personal del menor custodiado por la Agencia, y sólo tendrán acceso a los mismos los profesionales designados como responsables de la ejecución de la medida.

Finalizado el período de vigencia del presente contrato, los archivos de la entidad adjudicataria con la información imprescindible para la ejecución de las medidas de medio abierto, especialmente la de convivencia en grupo educativo, no podrán mantenerse físicamente en el lugar en el que se haya ejecutado la medida y habrán de ser entregados de forma inmediata a la Agencia.

11. Relativos a la coordinación, control, supervisión e información de la prestación del servicio.

11.1. La Agencia llevará a cabo la directa supervisión de los recursos de medio abierto a través del Área de Menores en Conflicto Social o de cualquier otro medio que se considere pertinente u operativo, que ejercerá las funciones inherentes a la titularidad que ostenta la Comunidad de Madrid en relación con la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores.

11.2. Cada entidad adjudicataria designará un responsable del servicio, quien responderá de la prestación realizada y recibirá y ejecutará las indicaciones que la Agencia, a través del Área de Menores en Conflicto Social, o de cualquier otro medio, que se considere pertinente u operativo, estime oportuno impartir en relación con la prestación del servicio, debiendo tener atribuciones suficientes para adoptar, en su caso y al momento, las decisiones necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo.



11.3. Las entidades adjudicatarias vienen obligadas a informar a la Agencia, a través del Área de Menores en Conflicto Social, telefónicamente o por cualquier otro medio que se considere pertinente u operativo, en el día en que se produzca, sobre cualquier incidencia significativa que surja en el desarrollo y prestación del servicio y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida en relación con la misma.

12. Relativos a la colaboración mutua y difusión.

12.1. Ambas partes se comprometen a colaborar de manera activa en todos aquellos aspectos relacionados con la atención a menores o jóvenes en conflicto social, llevando a cabo intercambios de cuanta información, conocimientos y experiencia posean para la mejor atención de los menores o jóvenes y la adecuación de los recursos a las necesidades de cada momento.

12.2. También se comprometen a prestar la atención a los menores o jóvenes de acuerdo a criterios de excelencia y calidad, estableciendo estándares de calidad previamente consensuados y evaluando dicha calidad a través de métodos objetivos de reconocida eficacia.

12.3. La difusión que se lleve a cabo de la actividad del Centro de día, Grupo de convivencia o recurso de medio abierto, ya sea a través de material impreso o de cualquier otro soporte divulgativo, deberán contar con el logotipo de la Comunidad de Madrid y el conocimiento y autorización de la Agencia, figurando la entidad adjudicataria de acuerdo con los cometidos que lleva a cabo en virtud del presente Contrato y de la participación que haya tenido en el tema objeto de divulgación.

SEXTA. Obligaciones del adjudicatario.

1. Prestar, de manera eficaz y diligente, la atención a los menores y jóvenes designados por la Agencia, con una intervención desde un punto de vista socioeducativo o terapéutico de acuerdo con las prescripciones contenidas en este contrato.
2. Mantener el Centro de día, y dependencias del Grupo de convivencia y recursos en condiciones normales de funcionamiento.



3. Informar de forma inminente a la Agencia de cualquier incidencia que se produzca en la atención de los menores o jóvenes, comunicándolo por cualquier medio que asegure su inmediata recepción, sin perjuicio de que, según su naturaleza, deba ponerla en conocimiento, además, de los Órganos judiciales o policiales correspondientes.
4. Facturar los importes mensuales, previa conformidad de la Agencia, de los servicios prestados por cada una de las Entidades en los respectivos Centros de día, Programas y Grupos de convivencia.
5. Facilitar el ejercicio de las facultades administrativas de inspección, supervisión y control del Centro de día y de todos los Programas, Grupos de convivencia y Recursos y servicios que se desarrollen.
6. Contratar una póliza de Responsabilidad Civil que cubra la actividad de la Entidad (incluyendo la de sus empleados) en el Centro de día y Grupo de convivencia, así como una póliza de Accidentes para los menores que realicen actividades y tareas en beneficio a la comunidad.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la ley de 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, realizará la planificación, seguimiento y control de la implantación de la Evaluación Inicial de Riesgos Laborales, realizado por el Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, la entidad adjudicataria contratará la realización y puesta en marcha del Plan de Emergencia o Autoprotección y Evacuación del Centro de día, Programas y Recursos, así como las sucesivas implantaciones.

SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento.

Para facilitar la evaluación de los programas y la propuesta de mejora de las actuaciones se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará presidida por el/la titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia, y formada por dos representantes de la Agencia y dos representantes de la entidad adjudicataria. Esta Comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias para cumplir sus cometidos, haciéndolo, al menos, en una ocasión durante la vigencia del contrato. De cada reunión se levantará un acta con los temas tratados y los acuerdos alcanzados.



OCTAVA. Protección de datos de carácter personal.

Normativa aplicable.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (en adelante RGPD) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), (vigente en aquellos artículos que no contradigan el RGPD)

Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (vigente en aquellos artículos que no contradigan el RGPD).

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor.

La Agencia y la/s entidad/es adjudicataria/s declaran expresamente que conocen y quedan obligadas al cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia.

Responsabilidades sobre el tratamiento de datos personales

El objeto del servicio con especial descripción del tratamiento de los datos de carácter personal será el descrito en la cláusula primera del presente Pliego, de suerte que dichos datos no se podrán utilizar o aplicar a un fin distinto al propio del objeto del contrato. Asimismo, las entidades adjudicatarias no podrán comunicar los datos de carácter personal, ni siquiera para su conservación, a otras personas.



El tratamiento informático se efectuará, con carácter preferente, con ordenadores, impresoras, escáneres, servidores, redes, y otros dispositivos propiedad de la Administración de la Comunidad de Madrid, protegidos y mantenidos por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, y utilizando las aplicaciones y programas informáticos proporcionados al efecto por dicha Agencia. En el supuesto de que las entidades adjudicatarias aportaran medios propios para el tratamiento de datos, deberán adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que dicho tratamiento es el adecuado conforme al RGPD.

Una vez finalizadas las tareas, previamente a retirar los mismos, deberá/n borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar dónde se realicen los trabajos.

A su vez, las entidades adjudicatarias se comprometen explícitamente a:

- Formar e informar a su personal en las obligaciones que de las normativas enumeradas dimanar, de modo que se responsabilizará/n de impartir formación en materia de protección de datos a sus trabajadores, los cuales deberán firmar un documento que se facilitará a la dirección de los trabajos, por el que quedarán obligados al secreto profesional respecto de dichos datos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar la relación contractual.
- Guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- Todos los datos manejados o elaborados por la/s entidad/es adjudicataria/s a causa de la prestación del servicio serán propiedad de la Agencia, sin que puedan utilizarlos con un fin distinto al que figura en presente contrato. En particular, no





proporcionará sin autorización escrita de la Agencia, información o copia de los documentos o datos a terceras personas.

- En la salida de soportes informáticos y documentación que contengan datos de carácter personal fuera de los locales, se adoptarán por parte de la/s entidad/es adjudicataria/s las medidas necesarias para impedir cualquier recuperación indebida, o manipulación de la información durante su transporte.

Madrid, 9 de octubre de 2018

LA DIRECTORA-GERENTE

Fdo.: **Regina Otaola Muguerza**





ANEXO I

PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN

RELACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO EN LA ACTUALIDAD

(HASTA LA FECHA SE HA CONTADO CON UNA INFORMACIÓN PROVISIONAL PARA REALIZAR LOS CÁLCULOS DE LA MEMORIA ECONÓMICA QUE HAN SIDO FACILITADOS POR LAS ENTIDADES ADJUDICATARIAS DEL CONTRATO ACTUAL, A LOS EFECTOS DE PREVISIÓN DE LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL, SEGÚN LO LEGALMENTE ESTABLECIDO)





LOTE 1 CENTRO DE DÍA COMUNIDAD

DATOS TRABAJADORES SUBROGACION A 25/9/18

Categoría	Contrato	% Jornada	F. antigüedad	Fin contrato	Trienio	Valor Trienio	Salario B Anual	S. Base	Antigüedad d	C. Especifico midad	Moctur P. Funcional	Comp.P Personal Absor	P. Tran deporte	Notas
Director/Coordinador	fijo discontinuo	completa	01/10/2003	31/12/2018	4	15,76	27.117,24 €	1.397,26 €	63,04 €	357,08 €	150 € [x 12]			
Psicólogo	fijo discontinuo	completa	01/05/2010	31/12/2018	2	15,76	24.939,00 €	1.397,26 €	31,52 €	357,08 €				
Educador/Técnico LV	fijo discontinuo	completa	01/05/2010	31/12/2018	2	15,76	22.765,54 €	1.280,82 €	31,52 €	318,27 €				
Educador/Técnico LV	fijo discontinuo	completa	01/05/2010	31/12/2018	2	15,76	22.765,54 €	1.280,82 €	31,52 €	318,27 €				
Educador/Técnico LV	fijo discontinuo	completa	03/03/2011	31/12/2018	2	15,76	22.765,54 €	1.280,82 €	31,52 €	318,27 €				
Educador	fijo discontinuo	media jornada	04/06/2011	31/12/2018	2	15,76	11.674,64 €	656,83 €	31,52 €	163,22 €				
Educador	fijo discontinuo	media jornada	01/06/2012	31/12/2018	2	15,76	11.674,64 €	656,83 €	31,52 €	163,22 €				
Educador	fijo discontinuo	media jornada	21/04/2014	31/12/2018	1	15,76	11.577,65 €	656,83 €	15,76 €	163,22 €				
Educador	por obra y servicio	media jornada	11/04/2018	31/12/2018	0	15,76	11.480,67 €	656,83 €	- €	163,22 €				
Educador	por obra y servicio	media jornada	14/06/2018	31/12/2018	0	15,76	11.480,67 €	656,83 €	- €	163,22 €				



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927107701106977795874



LOTE 2 CENTRO DE DÍA MADRID

RELACION DE TRABAJADORES a 25.09.2018							
GENTROS DE DIA Y PROGRAMAS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS Y OTRAS ACTUACIONES DE MEDIO ABIERTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES							
LOTE 2. CENTRO DE DIA MADRID							
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	TIPO CONTRATO	JORNADA SEMANAL	JORNADA	ALTA	BRUTO ANUAL*	VENCIMIENTO**
CALOA	EDUCADOR/A	501	20	JORNADA PARCIAL	01/10/16	11.334,66	
MEPRC	EDUCADOR/A	501	20	JORNADA PARCIAL	22/03/16	11.334,66	
LAARM	EDUCADOR/A	100	37,5	JORNADA RECONOCIDA COMO COMPLETA	01/09/03	22.129,68	
LAMAC	EDUCADOR/A	501	20	JORNADA PARCIAL	09/01/15	11.334,66	
LOSOV	EDUCADOR/A***	100	37,5	JORNADA RECONOCIDA COMO COMPLETA	17/05/12	21.471,86	
PRCOB	EDUCADOR/A	100	37,5	JORNADA RECONOCIDA COMO COMPLETA	19/07/02	22.129,68	
MAALA	COORDINADORA***	189	39	JORNADA COMPLETA	05/10/10	24.658,57	
ROGIA	COORDINADORA	100	39	JORNADA COMPLETA (EXCEDENCIA CON RESERVA)	14/10/02	28.906,42	
VITOS	PSICOLOGO/A	401	35	JORNADA RECONOCIDA COMO COMPLETA	01/07/15	21.071,71	
ROVEO	EDUCADOR/A	510	20	JORNADA PARCIAL	23/06/18	11.217,71	

* El salario bruto anual, tiene en cuenta las tablas salariales del III Convenio Colectivo de Reforma Juvenil y Protección de Menores, pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

** Los contratos de obra y servicio y los contratos indefinidos están vinculados al servicio Lote 2 Centro de Día de Madrid.

*** Alicia Martín Álvarez, cubre la excedencia voluntaria con reserva de puesto de trabajo de Ana Rodríguez Gil, hasta el 31.07.2019. Finalizada la excedencia y reincorporada la titular del puesto, Alicia Martín Álvarez regresa a su puesto de educadora, y Doña Virginia López Oliva Soria, que cubre el puesto de Alicia Martín Álvarez, pasará a ocupar el puesto de educadora a 20 horas

Firmado por 01820487Z JOSE
ENRIQUE ARRIBAS (R: G80054760)

.Fdo. Don José Enrique Arribas Cano





LOTE 3 CENTRO DE DÍA ESPECIALIZADO

DATOS TRABAJADORES SUBROGACION
CENTRO DE DÍA

Categoría	Trabajador	% Jornada	F. antigüedad	Fin contrato	S.B Anual	S. Base	Antigüedad	C. Especifico	P. Dirección	Comp. Personal	Notas
Director	ECH	completa	01-01-2002	indefinido	27.047,82 €	17.931,06 €	3.114,12 €	147,00 €	1.818,00 €	6.037,64 €	
Psicólogo	IGM	completa	21-02-2013	indefinido	22.541,26 €	19.561,64 €	221,20 €	147,00 €		2.611,42 €	
Técnico IV	JAGC	completa	28-05-2001	indefinido	23.759,12 €	19.561,64 €	891,24 €	147,00 €		3.159,24 €	
Técnico LV	ATG	completa	26-04-2008	indefinido	20.707,54 €	17.931,06 €	661,92 €	147,00 €		1.967,56 €	
Educador	NMB	completa	22-05-2017	fin obra 31/12/18	18.078,06 €	17.931,06 €		147,00 €			50% FIN DE OBRA 50% VACACIONES DE VRC
Educador	UPC	completa	09-07-2016	fin obra 31/12/18	18.078,06 €	17.931,06 €		147,00 €			50% INTERINIDAD NME 50% INTERINIDAD CMM
Educador	VSS	completa	04-02-2017	interinidad	18.078,06 €	17.931,06 €		147,00 €			50% INTERINIDAD NME 50% INTERINIDAD NME
Educador	TCT	completa	13/08/2011	indefinido	19.779,90 €	17.931,48 €	445,48 €	147,00 €		1.255,94 €	50% INTERINIDAD NME 50% INTERINIDAD NME
Educador	CMM	parcial	15/10/2010	indefinido	15.244,04 €	13.807,22 €	220,64 €	147,00 €		1.069,18 €	EXCEDENCIA CUIDADO MENOR
Educador	NME	reducida	12/01/2009	indefinido	11.547,76 €	9.780,82 €	663,60 €	142,10 €		961,24 €	REDUCCIÓN JORN./MATERNIDAD hasta 29/10
Educador	VRC	completa	16/09/2009	indefinido	20.934,76 €	17.931,06 €	668,50 €	147,00 €		2.188,20 €	



Fdo. Jesús Modesto Herrero Pérez
Gerente CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD
En Madrid, 19 de septiembre de 2018



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927107701106977795874



LOTE 4 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS EN MEDIO ABIERTO

DATOS TRABAJADORES SUBROGACION													
Categoría	Contrato	% Jornada	F. Antijudicial	Fm. contrato	Salario B. Anual	S. Base	Antijudicial	C. Especifico	Nocturnidad	Plus Funcional	Comp. Personal Abonable	P. Transporte	Notas
DIRECTOR PSICOLÓGICO	100	100,00	19/7/2004		30.280,20 €	1.488,38 €	50,00 €	459,49 €				106,50 €	
TECNICO LIBERTAD VIGILADA	100	100,00	23/1/2004		22.728,88 €	1.281,62 €	50,00 €	201,09 €				106,50 €	
TECNICO LIBERTAD VIGILADA	189	100,00	22/1/2004		20.954,51 €	1.075,85 €	50,00 €	311,86 €				106,50 €	
TECNICO LIBERTAD VIGILADA	100	100,00	14/02/2006		20.954,51 €	1.075,85 €	50,00 €	311,86 €				106,50 €	
TECNICO LIBERTAD VIGILADA	189	88,00	08/01/2006		20.774,51 €	1.075,85 €	35,00 €	311,86 €				106,50 €	
TECNICO LIBERTAD VIGILADA	189	100,00	03/08/2007		20.774,51 €	1.075,85 €	35,00 €	311,86 €				106,50 €	Reduccion de jornada por guarda legal
TECNICO LIBERTAD VIGILADA	100	100,00	03/07/2006		20.774,51 €	1.075,85 €	35,00 €	311,86 €				106,50 €	
TECNICO LIBERTAD VIGILADA	100	100,00	28/04/2007		20.774,51 €	1.075,85 €	35,00 €	311,86 €				106,50 €	
TECNICO LIBERTAD VIGILADA	100	100,00	07/03/2005		20.954,51 €	1.075,85 €	50,00 €	311,86 €				106,50 €	
TECNICO LIBERTAD VIGILADA	100	100,00	02/12/2004		20.954,51 €	1.075,85 €	50,00 €	311,86 €				106,50 €	
TECNICO LIBERTAD VIGILADA	189	100,00	04/06/2007		20.774,51 €	1.075,85 €	35,00 €	311,86 €				106,50 €	
TECNICO LIBERTAD VIGILADA	100	88,00	31/05/2004		26.354,44 €	1.308,76 €	44,00 €	404,35 €				106,50 €	
TECNICO LIBERTAD VIGILADA	100	100,00	18/01/2016		20.354,51 €	1.075,85 €		311,86 €				106,50 €	Reduccion de jornada por guarda legal
TECNICO LIBERTAD VIGILADA	100	41,34	04/01/2006		20.954,51 €	1.075,85 €	50,00 €	311,86 €				106,50 €	Reduccion de jornada por guarda legal
TECNICO LIBERTAD VIGILADA	100	84,00	28/09/2005		20.854,51 €	1.078,86 €	50,00 €					106,50 €	Reduccion de jornada por guarda legal
TECNICO LIBERTAD VIGILADA	189	100,00	23/06/2016		16.612,23 €	1.075,85 €		311,86 €				106,50 €	Reduccion de jornada por guarda legal
TECNICO LIBERTAD VIGILADA	502	50,00	02/06/2018		8.306,11 €	669,11 €						106,50 €	Contratación temporal para cubrir las reducciones de jornada actualizante concurriendo en el servicio

Agencia de la Comunidad de Madrid
 para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor
 Madrid, a 12 de Julio de 2018



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927107701106977795874



LOTE 5 CONVIVENCIA EN GRUPO EDUCATIVO

PERSONAL SUBROGABLE DEL GRUPO DE CONVIVENCIA LUIS AMIGÓ, DE LA FUNDACIÓN AMIGÓ.- MADRID

Categoría	Grupo Cotización	Tipo Contrato	Descripción tipo contrato	F. Antigüedad
EDUCADORA	1	189	Indefinido T. Completo	01/10/2007
PSICOLOGA	1	189	Indefinido T. Completo	01/10/2007
DIRECTORA	1	189	Indefinido T. Completo	01/07/2008
COCINERA	8	401	Obra o Servicio T. Completo	01/09/2016
EDUCADORA	2	401	Obra o Servicio T. Completo	21/09/2016
TCO. LIBERTAD VIGILADA	2	401	Obra o Servicio T. Completo	05/05/2017
INTEGRADORA SOCIAL	3	402	Eventual T. Completo	11/07/2018
EDUCADOR	2	402	Eventual T. Completo	16/07/2018
EDUCADOR	2	401	Obra o Servicio T. Completo	03/09/2018
TERAPEUTA FAMILIAR	1	189	Indefinido T. Completo	04/04/2012
EDUCADORA	2	189	Indefinido T. Completo	04/04/2012
TCO. LIBERTAD VIGILADA	2	189	Indefinido T. Completo	04/04/2012
EDUCADOR	2	189	Indefinido T. Completo	03/10/2016

Madrid, 19 de septiembre de 2018

